



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

SIGUIIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS (SISERA) AÑO 2011

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISERA

Tegucigalpa, M.D.C. Enero 2011

Apartado Postal No. 3481, Teléfono 223-7387, Pol. Brisas de Olancho, Comayaguela, M.D.C.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

I INTRODUCCION

Asegurarse que las recomendaciones formuladas en los informes de auditorias más las recomendaciones de carácter preventivo una vez notificadas sean ejecutadas oportunamente para lograr los beneficios esperados.

II DEFINICION

Las recomendaciones son acciones correctivas que se presentan en los informes de Auditorias o en informes especiales de carácter preventivo, como productos de las diferencias encontradas en la fiscalización que son dirigidas a las autoridades competentes que tienen la facultad de llevar a cabo. Llevar acciones propuestas que una vez comunicados son de obligatorio cumplimiento.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

III TIPOS DE RECOMENDACIONES QUE DEBEN SER REALIZADAS DENTRO DEL PLAZO PRUDENCIAL.

Tipos de Recomendaciones.

- *- Cumplimiento Legal
- *- Control Interno
- *- Administrativos
- *- Financieros
- *- Gestión
- *- Operativos



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

IV ETAPA DE RECOMENDACIONES.

- A) Recomendaciones oficialmente aceptadas.
Son aquellas que oficialmente analizadas y aceptadas oportunamente por los empleados encargados de su ejecución, conforma además el plan de acción que incluye un periodo fijo para la ejecución.

- B) Recomendaciones oficialmente ejecutadas
Cuando Auditoria Técnica ha recibido y verificado la evidencia que la oficina (regional) fiscalizada ejecutó eficientemente en consonancia con el plan de acción propuesto aceptado.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

- C) Recomendaciones parcialmente ejecutadas.
Las que no se han ejecutado totalmente, por deficiencias del mecanismo utilizado para su ejecución y por negligencia humana.

- D) Seguimiento a recomendaciones de carácter preventivo.
Aquellos hechos que en desempeño diario el auditor descubre y que de acuerdo a su criterio técnico pueda generar responsabilidades o es necesario corregir en el corto plazo.



V DEL PROCESO DE RECOMENDACIONES EN CADA ETAPA

A) Recomendaciones oficialmente aceptadas

En el informe de auditoría enviado a la Regional fiscalizada se solicitará un plan de acción que contendrá:

*-Acciones que tomará la Regional fiscalizada para ejecutar las recomendaciones contenida en el informe de auditoría o formuladas de manera preventiva.

*-Periodo fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones.

B) La oficina de Auditoría Técnica encargada de notificar los informes resultantes de las Regionales fiscalizados, deberá enviar a la Dirección de I.C.F. copia documental del informe de auditoría así como de la carta de envío a notificación la constancia de que fue recibido indicando la fecha. La remisión se hará dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a su notificación.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

- C) La Regional fiscalizada una vez notificado el informe enviará el plan de acción (documental y electrónica) para la ejecución de las recomendaciones en los próximos (15) días hábiles a su notificación a la Dirección con copias a la oficina de Auditoria Técnica.
- D) Si después de la revisión realizada por la Dirección y auditoria Técnica resultaren objeciones al plan de acción presentado por la Regional fiscalizada, la Dirección enviará una nota explicativa del por qué la Dirección considera que determinadas acciones propuestas no han sido aceptadas en su totalidad. En dicha carta la Dirección concederá (6) días hábiles a la Regional respectiva para que remita un nuevo plan de acción, corregido de manera puntual en las acciones objetadas por la Dirección.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

- E) En el caso que dentro de los periodos estipulados en los literales C y D de esta disposición no se haya recibido de la Regional fiscalizada el plan de acción para la ejecución de las recomendaciones el depto. de Auditoria Técnica enviará una nueva nota solicitándolo. Si no hay respuesta dentro del plazo de (6) días hábiles a la fecha en que fue requerida la regional fiscalizada por segunda vez, el caso será trasladado al Tribunal Superior de Cuentas para que sea esa instancia la que ejecute la acción de Ley que corresponda.

Ninguna acción deberá ejecutarse si no esta contemplado en el plan presentado.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

VI DEL PROCESO DE LAS RECOMENDACIONES OFICIALMENTE EJECUTADAS.

- A) El Departamento de Auditoria Técnica revisará la evidencia recibida de la Región fiscalizada, para determinar si las acciones que tomaron para ejecutar las recomendaciones están de acuerdo con el plan de acción aceptado por el departamento aludido.

- B) Si después de la revisión realizada por el Departamento Técnico, resultasen objeciones a la evidencia recibida, el Departamento de Auditoria Técnica, devolverá a la Región respectiva las evidencias en una carta explicativa del por qué la Dirección considera que determinadas recomendaciones no han sido ejecutadas en su totalidad de acuerdo a la evidencia recibida. En dicha carta se concederá seis (6) días hábiles a la Regional fiscalizada, para que remita la evidencia pertinente que respalde la ejecución de las



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

acciones propuestas en el plan.

C) Del proceso de las recomendaciones Parcialmente Ejecutadas.

Cuando se presentase la situación de Recomendaciones Parcialmente Ejecutadas, el Departamento de Auditoria Técnica coordinará la ejecución total de las mismas.

El proceso tiene que seguirse hasta que todas las recomendaciones estén oficialmente ejecutadas.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

D) Del Proceso de las recomendaciones de Carácter Preventivo

Este tipo de recomendaciones son el producto del quehacer diario de las auditorías ordinarias que practica el departamento de Auditoría Técnica, cuando en las mismas se descubren hechos que puedan generar responsabilidades administrativas, las cuales deben ser comunicadas al titular de la Regional fiscalizada para que dicte y practique las medidas correctivas que correspondan. Si dicho titular de la Regional fiscalizada no aplica las medidas necesarias en los próximos 15 días hábiles a su notificación, el Depto. De Auditoría Técnica deberá comunicarlo a la Dirección.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

VII DE LA REVISION Y LA EVALUACION DE LAS EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES.

Para verificar la evidencia remitida al Departamento de Auditoria Técnica por la Regional respectiva se realizará evaluaciones según el Plan Operativo Anual.

VIII DEL ARCHIVO FISICO Y LA BASE DE DATOS

A) El Departamento de Auditoria Técnica mantendrá un archivo físico de Seguimiento de Recomendaciones por regional para cada informe de auditoria, que contendrá lo siguiente:

*-Al lado izquierdo del fólder, una copia del informe.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

B) Al lado derecho del fólder un resumen del estado de cada recomendación del informe que incluirá lo siguiente.

- *- El número del informe.
- *- Fecha de la recomendación con la observación de si se ha ejecutado parcial o totalmente.
- *- Toda la correspondencia que se refiera a las recomendaciones.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

IX El Departamento de Auditoria Técnica mantendrá una base de datos automatizada sobre el estado de las Auditorias Practicadas. Esta base de datos contendrá:

- A) Número de Informes.
- B) Fecha de Informe
- C) Tipo de Auditorias
- D) Titulo de Auditorias
- E) Periodo Fiscalizado
- F) Numero de Recomendaciones
- G) Redacción cada Recomendación



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

X TIPOS DE RECOMENDACIONES:

- 1) Cumplimiento Legal
- 2) Control Interno
- 3) Administrativo
- 4) Financieras
- 5) Gestión
- 6) Preventivas



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

XI DE LOS INFORMES DE TRABAJO

A) Quince (15) días hábiles después de finalizar cada trimestre, Auditoria Técnica presentará La Dirección el informe correspondiente consolidado del estado de las recomendaciones.

*-Para el informe antes mencionado, la información sobre las Recomendaciones Oficialmente Aceptadas y las Oficialmente Ejecutadas deberá contener:

Sobre las Recomendaciones Oficialmente Aceptadas se expresará:

- 1) Numero de Recomendaciones oficialmente aceptadas durante el periodo.
- 2) Numero de recomendaciones oficialmente aceptadas en el primer trimestre del semestre en ejecución, a partir de la fecha en que la carta de envió del informe fue recibida por la institución fiscalizada.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

3) número de recomendaciones oficialmente aceptadas en el segundo trimestre del semestre en ejecución.

B) Para las recomendaciones Parcial o Totalmente ejecutadas se expresará:

1) número de recomendaciones parcial o totalmente ejecutadas durante el periodo.

2) Número de recomendaciones parcial o totalmente ejecutadas en el primer trimestre del semestre en ejecución.

3) Número de recomendaciones parcial o totalmente ejecutadas en el segundo trimestre del semestre en ejecución.

C) El 30 de Enero de cada año, el Departamento de Auditoria Técnica presentará a la Dirección informe anual consolidado del estado de las recomendaciones producido por la base de datos consolidada que resuma los informes trimestrales remitidos.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Apartado Postal No. 3481, Teléfono 223-7387, Pol. Brisas de Olancho, Comayagua, M.D.C.